RAD: 2021/00128. Barranquilla, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.

RADICACION: 08-001-31-05-009-2021-00128-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SILVANA ROSANA BARROS PEREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Barranquilla, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la convocada, remitió contestación dentro del término de ley, lo que implica que concurrió al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 19 de abril de 2022 a las 09:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y de ser posible la contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que seráadelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia https://call.lifesizecloud.com/14028255 al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

2. TENER a la firma sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de esa firma, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.

3. TENER a la abogada YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, como apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES., en los términos y las condiciones señaladas en los poderes conferidos.

4. SEÑALAR el día 19 de abril de 2022 a las 09:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

https://call.lifesizecloud.com/14028255

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza